



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

# **Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.**





## Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

### Objetivo

Establecer las actividades a seguir para que los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología atiendan las quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

### Alcance

Este procedimiento inicia desde el registro de la queja y/o denuncia por parte de la Secretaría Ejecutiva hasta la integración del expediente, resolución y notificaciones correspondientes.

### Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la los Servidores Públicos.
- *“ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.
- *“PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.
- *“PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Código de Conducta del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.



## Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

### Confidencialidad de la información y su manejo

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una queja y/o denuncia, y del o los terceros a los que les consten los hechos.

### Glosario

Para los efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- **Código de Conducta:** Código de Conducta del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología. Documento cuyo propósito es establecer los valores y principios éticos que deben adoptar las personas servidoras públicas del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología en el ejercicio de sus funciones.
- **Código de Ética:** Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. Instrumento deontológico, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- **CEPCI-CONACYT:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología, Órgano Colegiado cuya función es promover y establecer las acciones necesarias que favorezcan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.
- **Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Denuncia Anónima:** Acusación que hace un sujeto no identificado sobre un hecho o conducta presuntamente irregular cometida por una persona servidora pública del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.
- **Medios Probatorios:** Evidencia documental presentada por el promovente o denunciante para soportar la queja y/o denuncia sobre el incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y al Código de Conducta del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.
- **Promovente o Denunciante:** Persona que plantea una queja y/o denuncia en contra de una persona servidora pública por un presunto incumplimiento al Código



## Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

de Ética, las Reglas de Integridad, y al Código de Conducta del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.

- **Queja y/o denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y al Código de Conducta del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología.
- **Reglas de Integridad:** Disposiciones normativas que se deben cumplirse de manera única e íntegra.
- **Resolución:** Decisión que toma el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología después de revisar y analizar los argumentos y evidencias presentadas por el promovente o denunciante de la queja y/o denuncia.
- **Persona asesora:** La que orienta, asesora y acompaña en el trámite de la denuncia a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- **Persona consejera:** La que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- **Secretaría Ejecutiva:** Unidad de apoyo al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para coordinar y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias y a toda acción que afecte el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.
- **Persona Denunciada:** La que presuntamente incurrió en una falta al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y al Código de Conducta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, herramienta informática desarrollada con la finalidad de coordinar el trabajo de la Unidad Especializada de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de



**Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta**

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

la Función Pública y todos los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Persona Asesora, Persona Consejera	La Persona Asesora o Persona Consejera entregan a la Secretaría Ejecutiva la queja y/o denuncia recibida de manera física.	-Expediente de queja y/o denuncia
2	Secretaría Ejecutiva	Registra en el SSECCOE la queja y/o denuncia y convoca al CEPCI-CONACYT para la presentación.	-Correo electrónico al CEPCI-CONACYT -Expediente de queja y/o denuncia
3	CEPCI-CONACYT	<p>Recibe y analiza la queja y/o denuncia</p> <p>¿Es competencia del CEPCI-CONACYT?</p> <p><b>A) SI</b> A.1 Si existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta del Conacyt, el CEPCI-CONACYT establece un Subcomité para dar atención a la queja y/o denuncia.</p> <p><b>B) NO</b> B.1 En el supuesto de que se determine que no es competencia del CEPCI-CONACYT, se notifica al promovente o denunciante y se hace de conocimiento de la Persona Asesora o Persona Consejera.</p> <p>Termina</p>	<p>-Expediente de queja y/o denuncia</p> <p>-Oficio o correo electrónico</p>
4	Persona Asesora, Persona Consejera	<p>B.1 Orienta al promovente o denunciante a que acuda a las instancias correspondientes.</p> <p>Termina</p>	



**Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta**

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
5	Subcomité del CEPCI-CONACYT	<p>Recibe expediente y se reúne para realizar el análisis de los hechos de la queja y/o denuncia.</p> <p>Elabora plan de trabajo para llevar a cabo las entrevistas de las partes involucradas (promovente o denunciante, persona denunciada y/o testigos).</p> <p>Convoca a las partes involucradas para llevar a cabo las entrevistas y allegarse de mayores elementos.</p> <p>¿Se presentan a las entrevistas las partes involucradas?</p> <p><b>C) Si.</b> C.1 Se llevan a cabo las entrevistas.</p> <p>Si los hechos narrados únicamente afectan a la persona que la presentó, el Subcomité, podrá intentar una conciliación entre las partes involucradas.</p> <p><b>C) No.</b> C.2 Se deja constancia en acta de que no se presentaron las partes involucradas.</p> <p>¿Existe <b>conciliación</b> entre las partes involucradas?</p> <p><b>D) SI</b> D.1 Termina proceso de la queja y/o denuncia, elabora conclusiones y presenta a la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Termina</p> <p><b>D) NO</b> D.2 Termina proceso de la queja y/o denuncia, elabora conclusiones sobre el incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Conacyt y presenta a la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>-Correos electrónicos -Registro de llamadas telefónicas</p> <p>-Acta de sesión de entrevistas</p> <p>-Expediente de queja y/o denuncia -Conclusiones del Subcomité</p>



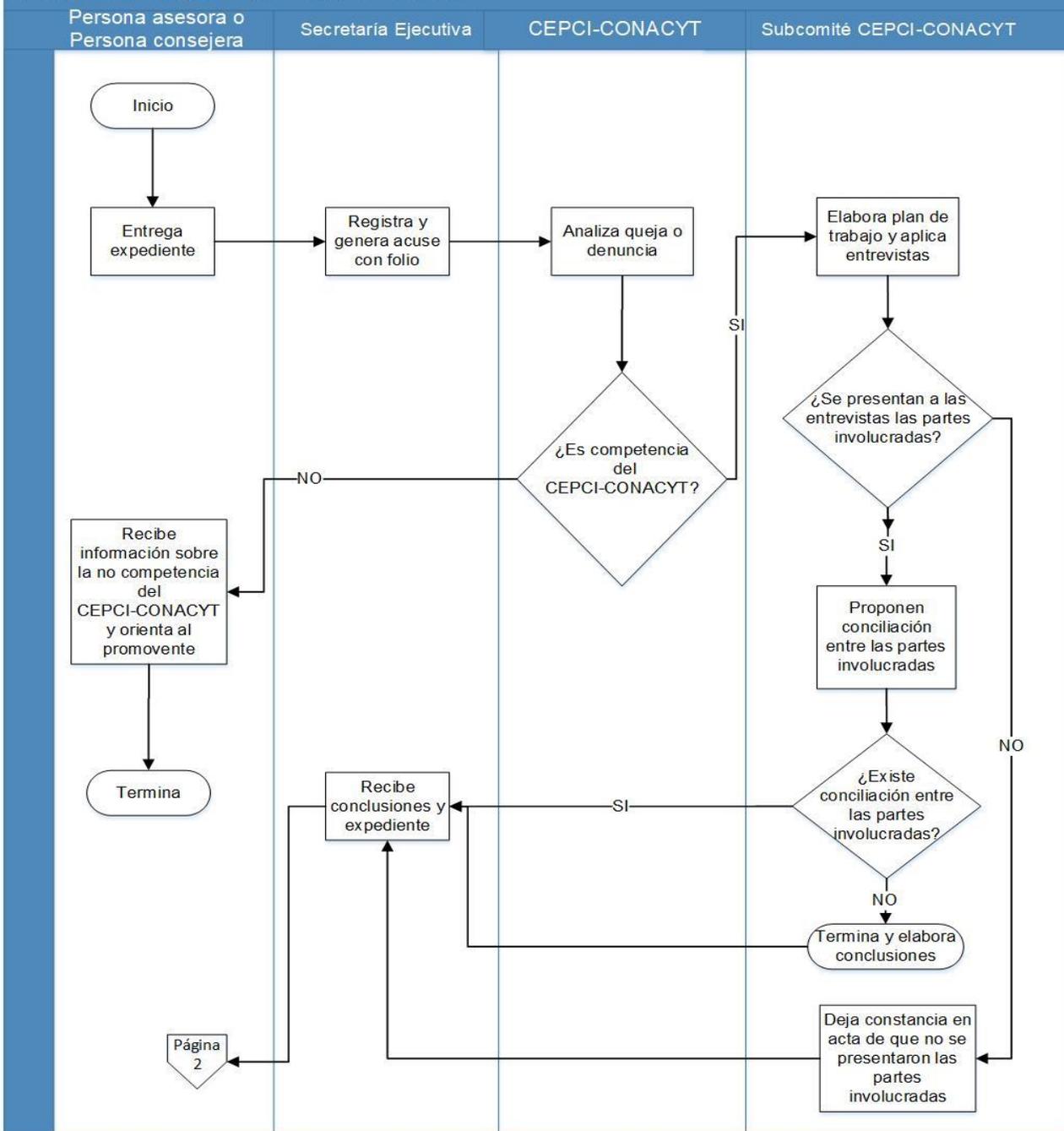
**Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta**

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
6	Secretaría Ejecutiva	Recibe conclusiones del Subcomité y convoca al CEPCI-CONACYT para la presentación de las mismas.	-Convocatoria -Conclusiones del Subcomité
7	CEPCI-CONACYT	<p>Se presentan las conclusiones emitidas por el Subcomité y el CEPCI-CONACYT determina sus observaciones y en su caso, recomendaciones para las partes involucradas por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta del Conacyt.</p> <p>De considerarse que hubo una probable responsabilidad administrativa o hecho de corrupción, se deberá comunicar mediante escrito al Órgano Interno de Control y a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Termina</p>	<p>-Conclusiones del Subcomité</p> <p>-Acta de sesión</p> <p>-Expediente de queja y/o denuncia</p> <p>-Escrito</p>
8	Secretaría Ejecutiva	<p>Solicita mediante escrito a la Dirección de Recursos Humanos que dichas recomendaciones se incorporen al expediente de la persona denunciada.</p> <p>Notifica mediante escrito la resolución al promovente o denunciante.</p> <p>Integra al expediente la resolución y se archiva.</p> <p>Termina</p>	<p>-Escrito</p> <p>-Expediente de queja y/o denuncia</p>

Flujo del Protocolo de atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta





## Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta

Rev. 4

Fecha: 15/08/2020

Flujo del Protocolo de atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta

